

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 10 de junio de 2024.

VISTO: El expediente que contiene el Memorandum Nº 0252-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 234-2024-RM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe Nº 740-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud llo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13º de la precitada norma, prescribe que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos, programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8º de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral Nº 0024-2016-EF/50.01, establece que. (...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su Titular mediante Resolución el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: "Esta conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quienes estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad" (...);

Que, mediante documentos de VISTO, la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante la Unidad de Atención Integral de Salud, solicita se autorice la Designación de los coordinadores de los Programas Presupuestales, de la Estrategias Sanitarias y Cursos de Vida para el periodo 2024, a fin de que se disponga la proyección del acto administrativo correspondiente, la misma que se tiene la autorización y visaciones respectivas de los responsables respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0024-2016-EF/50.01, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la Red Integrada Salud IIo, para el Periodo Anual 2024, según el siguiente detalle:

<u>JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD</u>

Obst. JESSICA YANETH CUAYLA CUAYLA

PROGRAMAS ESTRATEGICOS O PRESUPUESTALES





GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA RED INTEGRADA DE SALUD ILO

Nº 0150-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE

AAA	Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla Lic. Antoanet Grace López Almonte	Coordinador Coordinador Coordinador	PP: Desarrollo Infantil Temprano PP: Materno Neonatal PP: Prevención y Control TBC v VIH/SIDA.
AAAA	Lic. Rosa Jahuira Rodríguez Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona Psic. Gina Lisni Ramos Quispe Lic. Rosa Jahuira Rodríguez	Coordinador Coordinador Coordinador Coordinar	PP: Prevención y Control del Cáncer PP: Enfermedades No Transmisibles PP: Prevención y Control Salud Mental PP: Prevención y Manejo Condiciones
>	Lic. Delia Esther Rosado Mamani	Coordinador	Secundarias de Salud Personas con Discapacidad. PP: Metaxenicas y Zoonosis





ESTRATEGIAS SANITARIAS

			The second secon
1	Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada	Coordinador	ES: Inmunizaciones
	Lic. Diana Cristina Chambi Nina	Coordinador	ES: Alimentación y Nutrición
	Obst. Jesica Yaneth Cuayla Cuayla	Coordinador	ES: Salud Sexual y Reproductiva
	Lic. Delia Esther Rosado Mamani	Coordinador	ES: Prevención y control de TBC
1	Lic. Antoanet Grace López Almonte	Coordinador	ES: Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA
A	Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona	Coordinador	ES: Metales Pesados
	Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona	Coordinador	ES: Daños No Transmisibles
1	Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona	Coordinador	ES: Salud Ocular
	C.D. Mario Alejandro Simauchi Tejada	Coordinador	ES: Salud Bucal
	Psic. Gina Lisni Ramos Quispe	Coordinador	ES: Salud Mental v Cultura de Paz

CURSO DE VIDA

	Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada	Coordinador	CV: Etapa Vida Niño
	Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla	Coordinador	CV: Etapa Vida Adolescente
	Lic. Rosa Jahuira Rodríguez	Coordinador	CV: Etapa de Vida Joven
	Lic. Delia Esther Rosado Mamani	Coordinador	CV: Etapa de Vida Adulto
	Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona	Coordinador	CV: Etapa de Vida Adulto Mayor
A	Obst Jessica Yaneth Cuavla Cuavla	Coordinador	CV: Gestante

ARTÍCULO 2º.- Encargar, a los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales designados en el artículo 1º de la presente resolución, asumir las funciones y competencias que les confiere el Sistema Nacional de Presupuesto, para el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales.

ARTICULO 3º.- Dejar Sin Efecto, cualquier acto resolutivo que contenga los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

DIRECCIÓN
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUNEZ
COR 1798
(E) DIRECTOR GJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE RAPQ/ASJU **Jachv/as.** DIRECCION ADM. OSIC cc. ARCH.